



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 01457 DE DICIEMBRE 30 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA CORRECCION AL DECRETO 01412 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 024 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024, “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”, MEDIANTE UNA RECLASIFICACION EN EL INGRESO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 1437 de 2011 en su artículo 47, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en su artículo 72, Ordenanza No. 002 del 02 de junio de 2020, la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023 y el Decreto 1318 del 18 de diciembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- b) Que de acuerdo a la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

ARTICULO 45 "Corrección de errores formales. *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

- c) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, *“Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA CORRECCION AL DECRETO 01412 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 024 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024", MEDIANTE UNA RECLASIFICACION EN EL INGRESO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

Descentralizadas del Departamento del Quindío", en el artículo 72 señala que, "Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación de Presupuesto General del Departamento (...) En el transcurso de la vigencia, el Secretario de Hacienda hará por resolución las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto General del Departamento para la respectiva vigencia fiscal"

- d) Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental adoptó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO", instrumento esencial para la elaboración, presentación, aprobación y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024.
- e) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".
- f) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"
- g) Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023", "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024", se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.
- h) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1318 del 18 de diciembre del 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024", y en el artículo séptimo señaló:

ARTÍCULO SÉPTIMO. *La Secretaria de Hacienda Departamental, de oficio o a petición del Jefe del Órgano respectivo, hará por Acto Administrativo, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2024.* (El subrayado es propio)

- i) Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE".
- j) Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "POR Y PARA LA



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA CORRECCION AL DECRETO 01412 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 024 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024", MEDIANTE UNA RECLASIFICACION EN EL INGRESO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

GENTE" A TRAVES DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".

- k) Que en el Decreto enunciado en el **ARTICULO SEGUNDO**, se evidenció que se clasificó de forma incorrecta, lo correspondiente a los depósitos por concepto de Estampilla Pro cultura, Estampilla Pro Adulto Mayor y la Contribución especial sobre contratos de obras públicas; esto teniendo en cuenta, que en la Ordenanza 024 del 10 de diciembre de 2024, en su artículo primero estableció el valor de los ingresos corrientes y los recursos de capital de la siguiente manera:

NOMBRE	VALOR
INGRESOS	\$6.610.439.533,79
INGRESOS CORRIENTES	\$5.868.900.165,67
RECURSOS CAPITAL	\$741.539.368,12

- l) Que en el Decreto 1412 de 16 de diciembre de 2024 "**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 024 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**", en el artículo 2°, se clasificó la adición presupuestal, de la siguiente manera:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	6,610,439,533.79
0307 - 1.1	Ingresos Corrientes	6,311,850,999.67
0307 - 1.1.01	Ingresos tributarios	4,436,736,866.68
0307 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	4,436,736,866.68
0307 - 1.1.01.02.218 - 190	Tasa prodeporte y recreación	810,539,751.03
0307 - 1.1.01.02.300	Estampillas	3,626,197,115.65
0307 - 1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1,713,515,220.04
0307 - 1.1.01.02.300.01.01 - 06	Estampilla para el bienestar del adulto mayor (80% Inversion)	1,370,005,776.04
0307 - 1.1.01.02.300.01.02 - 178	Estampilla para el bienestar del adulto mayor (20% Pensiones)	343,509,444.00
0307 - 1.1.01.02.300.02	Estampilla pro desarrollo departamental	1,563,273,730.00
0307 - 1.1.01.02.300.45 - 08	Estampilla pro Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios	1,563,273,730.00
0307 - 1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	349,408,165.61
0307 - 1.1.01.02.300.55.01 - 05	Estampilla pro cultura (20% Pensiones)	69,881,633.09
0307 - 1.1.01.02.300.55.02 - 33	Estampilla pro cultura (10% Seguridad Social Artista)	34,940,816.57
0307 - 1.1.01.02.300.55.03 - 34	Estampilla pro cultura (10% Bibliotecas)	34,940,816.57
0307 - 1.1.01.02.300.55.04 - 39	Estampilla pro cultura (50% Concertacion)	174,704,082.85
0307 - 1.1.01.02.300.55.05 - 41	Estampilla pro cultura (10% Estimulos)	34,940,816.53
0307 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	1,875,114,132.99
0307 - 1.1.02.01	Contribuciones	1,875,114,132.99
0307 - 1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	1,875,114,132.99



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA CORRECCION AL DECRETO 01412 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 024 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024", MEDIANTE UNA RECLASIFICACION EN EL INGRESO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1.1.02.01.005.59 - 42	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	1,875,114,132.99
0307 - 1.2	Recursos de capital	298,588,534.12
0307 - 1.2.05	Rendimientos financieros	298,588,534.12
0307 - 1.2.05.02	Depósitos	298,588,534.12
0307 - 1.2.05.02.011 - 136	Depósitos Desahorro FONPET Pensionales	298,588,534.12

m) Que en dicha clasificación, se configuró un error aritmético, incorporando por error involuntario en los ingresos corrientes, los valores adicionales en los rubros presupuestales, detallados a continuación por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$442.950.834,00)**:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1.1.01.02.300.01.01 - 06	Estampilla para el bienestar del adulto mayor (80% Inversión)	\$ 123,623,616.04
0307 - 1.1.01.02.300.01.02 - 178	Estampilla para el bienestar del adulto mayor (20% Pensiones)	\$ 31,914,004.00
0307 - 1.1.01.02.300.55.01 - 05	Estampilla pro cultura (20% Pensiones)	\$ 17,231,479.76
0307 - 1.1.01.02.300.55.02 - 33	Estampilla pro cultura (10% Seguridad Social Artista)	\$ 8,615,739.90
0307 - 1.1.01.02.300.55.03 - 34	Estampilla pro cultura (10% Bibliotecas)	\$ 8,615,739.90
0307 - 1.1.01.02.300.55.04 - 39	Estampilla pro cultura (50% Concertación)	\$ 43,078,699.52
0307 - 1.1.01.02.300.55.05 - 41	Estampilla pro cultura (10% Estímulos)	\$ 8,615,739.86
0307 - 1.1.02.01.005.59 - 42	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	\$ 201,255,815.02
TOTAL		\$ 442,950,834.00

n) Que los valores detallados en el cuadro del considerando anterior, debieron ser clasificados en la sección "Recursos de Capital", por lo tanto, se debe ajustar la estructura presupuestal y los valores asignados para conservar la relación estricta con el mandato ordenanzal, mediante una reclasificación a los siguientes rubros:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1.2.05.02.004 - 05	Depósitos Estampilla Procultura Pensiones 20%	\$ 17,231,479.76
0307 - 1.2.05.02.005 - 33	Depósitos Estampilla Procultura Seguridad Social 10%	\$ 8,615,739.90
0307 - 1.2.05.02.006 - 34	Depósitos Estampilla Procultura Bibliotecas 10%	\$ 8,615,739.90
0307 - 1.2.05.02.007 - 39	Depósitos Estampilla Procultura Concertación 50%	\$ 43,078,699.52
0307 - 1.2.05.02.008 - 41	Depósitos Estampilla Procultura Estímulos 10%	\$ 8,615,739.86
0307 - 1.2.05.02.009 - 06	Depósitos Estampilla Proadulto Mayor Inversión 80%	\$ 123,623,616.04
0307 - 1.2.05.02.010 - 178	Depósitos Estampilla Proadulto Pensiones 20%	\$ 31,914,004.00
0307 - 1.2.05.02.012 - 42	Depósitos Fondo de Seguridad Ciudadana	\$ 201,255,815.02
TOTAL		\$ 442,950,834.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA CORRECCION AL DECRETO 01412 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 024 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024", MEDIANTE UNA RECLASIFICACION EN EL INGRESO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- o) Que, de acuerdo a lo anterior, es procedente realizar la reclasificación mediante un ajuste. En todo caso, el valor de las fuentes de financiación susceptibles del ajuste, no representarán ninguna variación con relación a la apropiación inicial y sección presupuestal.
- p) Que de conformidad con el ajuste requerido, el árbol presupuestal del artículo 2° del decreto 1412 de 16 de diciembre de 2024, quedaría de la siguiente manera:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 6,610,439,533.79
0307 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 5,868,900,165.67
0307 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 4,195,041,847.70
0307 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 4,195,041,847.70
0307 - 1.1.01.02.218 - 190	Tasa prodeporte y recreación	\$ 810,539,751.03
0307 - 1.1.01.02.300	Estampillas	\$ 3,384,502,096.67
0307 - 1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	\$ 1,557,977,600.00
0307 - 1.1.01.02.300.01.01 - 06	Estampilla para el bienestar del adulto mayor (80% Inversion)	\$ 1,246,382,160.00
0307 - 1.1.01.02.300.01.02 - 178	Estampilla para el bienestar del adulto mayor (20% Pensiones)	\$ 311,595,440.00
0307 - 1.1.01.02.300.45 - 08	Estampilla pro Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios	\$ 1,563,273,730.00
0307 - 1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	\$ 263,250,766.67
0307 - 1.1.01.02.300.55.01 - 05	Estampilla pro cultura (20% Pensiones)	\$ 52,650,153.33
0307 - 1.1.01.02.300.55.02 - 33	Estampilla pro cultura (10% Seguridad Social Artista)	\$ 26,325,076.67
0307 - 1.1.01.02.300.55.03 - 34	Estampilla pro cultura (10% Bibliotecas)	\$ 26,325,076.67
0307 - 1.1.01.02.300.55.04 - 39	Estampilla pro cultura (50% Concertacion)	\$ 131,625,383.33
0307 - 1.1.01.02.300.55.05 - 41	Estampilla pro cultura (10% Estimulos)	\$ 26,325,076.67
0307 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 1,673,858,317.97
0307 - 1.1.02.01	Contribuciones	\$ 1,673,858,317.97
0307 - 1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	\$ 1,673,858,317.97
0307 - 1.1.02.01.005.59 - 42	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	\$ 1,673,858,317.97
0307 - 1.2	Recursos de capital	\$ 741,539,368.12
0307 - 1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 741,539,368.12
0307 - 1.2.05.02	Depósitos	\$ 741,539,368.12
0307 - 1.2.05.02.004 - 05	Depósitos Estampilla Procultura Pensiones 20%	\$ 17,231,479.76
0307 - 1.2.05.02.005 - 33	Depósitos Estampilla Procultura Seguridad Social 10%	\$ 8,615,739.90
0307 - 1.2.05.02.006 - 34	Depósitos Estampilla Procultura Bibliotecas 10%	\$ 8,615,739.90
0307 - 1.2.05.02.007 - 39	Depósitos Estampilla Procultura Concertacion 50%	\$ 43,078,699.52
0307 - 1.2.05.02.008 - 41	Depósitos Estampilla Procultura Estimulos 10%	\$ 8,615,739.86
0307 - 1.2.05.02.009 - 06	Depósitos Estampilla Proadulto Mayor Inversion 80%	\$ 123,623,616.04
0307 - 1.2.05.02.010 - 178	Depósitos Estampilla Proadulto Pensiones 20%	\$ 31,914,004.00
0307 - 1.2.05.02.011 - 136	Depósitos Desahorro FONPET Pensionales	\$ 298,588,534.12
0307 - 1.2.05.02.012 - 42	Depósitos Fondo de Seguridad Ciudadana	\$ 201,255,815.02



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA CORRECCION AL DECRETO 01412 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 024 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024", MEDIANTE UNA RECLASIFICACION EN EL INGRESO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

q) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 2° del decreto 1412 del 16 de diciembre de 2024, reclasificando en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$442.950.834,00)**, mediante una disminución de los valores de los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 442,950,834.00
0307 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 442,950,834.00
0307 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 241,695,018.98
0307 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 241,695,018.98
0307 - 1.1.01.02.300	Estampillas	\$ 241,695,018.98
0307 - 1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	\$ 155,537,620.04
0307 - 1.1.01.02.300.01.01 - 06	Estampilla para el bienestar del adulto mayor (80% Inversión)	\$ 123,623,616.04 ✓
0307 - 1.1.01.02.300.01.02 - 178	Estampilla para el bienestar del adulto mayor (20% Pensiones)	\$ 31,914,004.00 ✓
0307 - 1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	\$ 86,157,398.94
0307 - 1.1.01.02.300.55.01 - 05	Estampilla pro cultura (20% Pensiones)	\$ 17,231,479.76 ✓
0307 - 1.1.01.02.300.55.02 - 33	Estampilla pro cultura (10% Seguridad Social Artista)	\$ 8,615,739.90 ✓
0307 - 1.1.01.02.300.55.03 - 34	Estampilla pro cultura (10% Bibliotecas)	\$ 8,615,739.90 ✓
0307 - 1.1.01.02.300.55.04 - 39	Estampilla pro cultura (50% Concertación)	\$ 43,078,699.52 ✓
0307 - 1.1.01.02.300.55.05 - 41	Estampilla pro cultura (10% Estimulos)	\$ 8,615,739.86 ✓
0307 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 201,255,815.02
0307 - 1.1.02.01	Contribuciones	\$ 201,255,815.02
0307 - 1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	\$ 201,255,815.02
0307 - 1.1.02.01.005.59 - 42	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	\$ 201,255,815.02 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo 2° del decreto 1412 del 16 de diciembre de 2024, reclasificando en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$442.950.834,00)**, mediante el aumento de los valores de los siguientes rubros:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA CORRECCION AL DECRETO 01412 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 024 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024", MEDIANTE UNA RECLASIFICACION EN EL INGRESO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

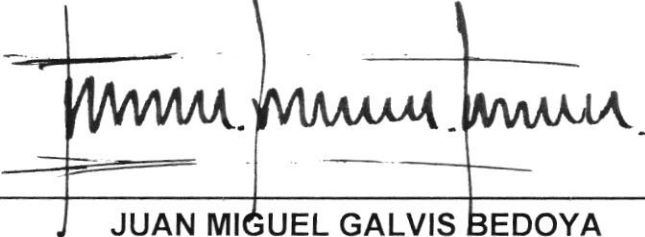
PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA



CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 442,950,834.00
0307 - 1.2	Recursos de capital	\$ 442,950,834.00
0307 - 1.2.05	Rendimientos financieros	\$ 442,950,834.00
0307 - 1.2.05.02	Depósitos	\$ 442,950,834.00
0307 - 1.2.05.02.004 - 05	Depósitos Estampilla Procultura Pensiones 20%	\$ 17,231,479.76 ✓
0307 - 1.2.05.02.005 - 33	Depósitos Estampilla Procultura Seguridad Social 10%	\$ 8,615,739.90 ✓
0307 - 1.2.05.02.006 - 34	Depósitos Estampilla Procultura Bibliotecas 10%	\$ 8,615,739.90 ✓
0307 - 1.2.05.02.007 - 39	Depósitos Estampilla Procultura Concertación 50%	\$ 43,078,699.52 ✓
0307 - 1.2.05.02.008 - 41	Depósitos Estampilla Procultura Estímulos 10%	\$ 8,615,739.86 ✓
0307 - 1.2.05.02.009 - 06	Depósitos Estampilla Proadulto Mayor Inversión 80%	\$ 123,623,616.04 ✓
0307 - 1.2.05.02.010 - 178	Depósitos Estampilla Proadulto Pensiones 20%	\$ 31,914,004.00 ✓
0307 - 1.2.05.02.012 - 42	Depósitos Fondo de Seguridad Ciudadana	\$ 201,255,815.02 ✓

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los treinta días (30) del mes de diciembre de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
 Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda 
 Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda 
 Elaboró: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Presupuesto / Secretaría de Hacienda 